TRIBUNAL DE CUENTAS
Acuerdo Nº 6668

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTO

La situación ocurrida el día 13 de noviembre del presente, a raíz de una contingencia ajena a este Tribunal, la cual produjo la inutilización de los servidores informáticos en su totalidad.

CONSIDERANDO

I. Que la situación descripta impide el normal funcionamiento de tareas y de las plataformas utilizadas para la recepción y tramitación de presentaciones digitales.

II. Que el Tribunal de Cuentas desarrolla gran parte de sus procesos administrativos y de control mediante sistemas informáticos que permiten la recepción, gestión y seguimiento de las distintas presentaciones efectuadas por los entes cuentadantes.

IIL. Que la situación descripta reviste carácter extraordinario e impide a los obligados efectuar las presentaciones por los medios electrónicos regularmente establecidos.

IV. Que corresponde adoptar medidas excepcionales y transitorias que permitan preservar los derechos de los administrados, asegurar la continuidad de la actividad administrativa y evitar perjuicios derivados de imposibilidades técnicas ajenas a los responsables de efectuar presentaciones ante este Tribunal.

V. Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario disponer la suspensión de los plazos administrativos relacionados con las actuaciones y presentaciones que deban realizarse mediante los sistemas afectados, así como establecer un mecanismo alternativo para la recepción de documentación mientras persista la contingencia.

VI. Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar las medidas necesarias tendientes a asegurar el normal ejercicio de sus funciones constitucionales y legales (art. 17-Ley N° 9292).

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los plazos administrativos relacionados con las actuaciones y presentaciones que deban tramitarse a través de los sistemas informáticos del Tribunal de Cuentas, a partir del día 13 de noviembre de 2026 y hasta el dictado de un nuevo Acuerdo que disponga expresamente el levantamiento de la presente medida.

Artículo 2°: Establecer que, mientras se mantenga la indisponibilidad de los sistemas informáticos, toda presentación que deba efectuarse ante este Tribunal podrá realizarse en soporte papel por

Mesa de Entradas General, sita en calle Rioja N° 1165, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, en los días y horarios administrativos habituales.

Artículo 3°: Notificar el presente Acuerdo a la máxima autoridad de cada ente cuentadante mediante cédula en soporte papel diligenciada en las respectivas reparticiones.

Artículo 4°: El auditor contador deberá realizar la notificación a cada cuentadante asignado.

Artículo 5°: Poner en conocimiento de los distintos sectores del Tribunal, publicar en el Boletín Oficial, dar al Registro de Acuerdos y, cumplido, archivar.

Dr. Néstor M. Parés (Presidente) - Dr. Héctor Caputto (Vocal) – Dra. Liliana M. De Lázzaro (Vocal) – Dr. Gustavo A. Riera (Vocal) - Dra. Andrea Molina (Vocal)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
18/11/2026	32721